

177362



177362

SECRETARIA DE ECONOMIA
REGISTRACION DE PATENTES
CLASIFICACION B43
SUBCLASIFICACION L

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ENRIQUE RAVES TERRADES

RESIDENCIA: Av. Coll del Portell, 3

BARCELONA

ENUNCIADO: "PLANTILLA DE DIBUJO PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.



177362

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Son conocidas plantillas de dibujo, que consisten en una lámina de material cualquiera de forma preferentemente circular, en la que vienen practicados unos cortes o aberturas, cuyos interbordes, reseguídos por un elemento de trazar, conforman partes de una figura.

5

10

Son conocidas también otras plantillas constituidas por un cuerpo laminar discoidal, capaz de girar sobre su eje central, que lleva, próximos a sus bordes exteriores, unos calados de diversas formas y perfiles, representando rasgos, nariz, boca ojos y otros elementos constitutivos de una cabeza u otra figura, estando las distintas formas y perfiles de la plantilla situadas a una distancia apropiada del centro del disco, según la distancia necesaria para que la colocación respectiva de los distintos elementos que constituyen el semblante de la figura del dibujo sea la correcta.

15

20

Entre otros, los Modelos de Utilidad 3.697, 4.496, 40.014, 51.823 y 62.613, se refieren a plantillas de dibujo según las características descritas en los párrafos anteriores.

25

En el primero de los casos, al que concretamente se refieren los Modelos de Utilidad 3.697 y 4.496, el dibujo o figura obtenida es siempre la misma, mientras que en el segundo de los casos, es decir, al que se refieren los Modelos de Utilidad 45.515, 49.014, 51.823 y 62.613, se refieren a plantillas capaces únicamente de formar un número limitado de figuras imitativas de una cara, variando la configuración del rostro y la de las partes de éste, es decir, boca, cara ojos, etc.

30

En el primero de los casos, el usuario debe limi-

18 FEB 1951



177362

1 tarse única y exclusivamente a trazar la figura que le impo-  
ne la plantilla, mientras que en el otro, si bien puede ele-  
gir entre una variedad determinada de combinaciones, las po-  
sibilidades quedan limitadas a la representación de rostros  
5 variando la configuración de la cara, ojos, nariz, boca, etc.

A diferencia de lo conocido la plantilla de di-  
bujo perfeccionada que constituye el objeto del registro, pe-  
mite el trazado de variadas figuras geométricas dispuestas  
en infinidad de combinaciones conformando diferentes motivos  
10 y, en consecuencia, cediendo la iniciativa totalmente al usua-  
rio.

La plantilla que nos ocupa, está constituida en  
dos partes complementarias, una mayor que la otra, La parte  
mayor la constituye un cuerpo laminar ventajosamente transpa-  
15 rente dotado de un orificio en el que se acopla un cuerpo -  
circular de menores dimensiones capaz de girar en su aloja-  
miento.

El cuerpo laminar presenta en su superficie una  
pluralidad de trepas o calados conformando figuras geomé-  
20 tricas y/o ranuras de trazado caprichoso; una pluralidad de  
orificios circulares que constituyen distintos puntos de gi-  
ro para el disco, y una pluralidad de señales grabadas en  
su periferia que constituyen puntos de referencia para el  
trazado.

25 El cuerpo circular interior está dotado también  
de trepas o calados de semejantes características a los an-  
teriormente descritos.

Entre el cuerpo laminar y el cuerpo circular se  
ha previsto una pluralidad de elementos de señalización, que  
30 constituyen puntos de referencia capaces de indicar las po-



1 siciones relativas que adoptan uno con respecto al otro.

Cada una de las trepas o calados que comportan -  
el cuerpo laminar y el disco contenido, constituyen parte  
de una figura simétrica compuesta, obteniéndose la parte -  
5 opuesta de la figura por inversión de la plantilla, repitién-  
do las figuras trazadas anteriormente, y teniendo en cuenta  
la separación y disposición de las mismas, de acuerdo con  
las señales de referencia dispuestas en el borde de la plan-  
tilla.

10 Con objeto de aclarar suficientemente cuanto he-  
mos expuesto se acompaña una hoja de dibujos en la que esque-  
máticamente se ha representado un ejemplo de realización.

En la figura única de los dibujos aparece una -  
perspectiva de despiece de un conjunto distinguiéndose per-  
15 fectamente el alojamiento previsto para el cuerpo circular  
contenido, las trepas o calados practicados en cada uno de  
los cuerpos y los orificios destinados a permitir el paso  
del eje de giro.

Referidos a esta figura señalamos: -1- cuerpo la-  
20 minar; -2- orificio circular destinado a contener los cuer-  
pos circulares cambiables; -3- cuerpo circular cambiable; -4-  
eje de giro; -5- trepas o calados; -6- orificios previstos para  
el eje de giro; -7- referencias existentes en la periferia -  
del disco; -8- referencias previstas en los discos cambiables  
25 coincidentes con las existentes en el alojamiento que contie-  
ne dicho disco y -9- referencias previstas en el alojamiento  
de los discos cambiables.

Con la colaboración de la plantilla pueden obte-  
nerse ventajosamente cenefas o motivos repetitivos que debe-  
30 rán ejecutarse utilizando primero una de las caras de la -



177362

1     plantilla y posteriormente la otra.

5             El empleo correcto de la plantilla se realizará fijando ésta al tablero de dibujo mediante un elemento, por ejemplo una chincheta, capaz de constituir un eje de giro, -  
5     escogiendo entre los distintos calados el más indicado para la obtención de la figura que se desee lograr, y tomando -  
10     para la inversión de la plantilla, las referencias necesarias para que al volteo de la misma, coincidan simétricamente las figuras ya trazadas con las que deberán trazarse.

10             Aunque en los dibujos el cuerpo laminar mayor aparezca conformando un disco no debemos considerar que el cambio de forma de su periferia afecte la esencialidad del registro, ya que la novedad del mismo se centra esencialmente en que las trepas y/o calados constituyen elementos  
15     independientes, parte de figuras simétricas obtenidas por inversión de la plantilla, que no están ligados a una figura determinada; en que la plantilla está dotada de un orificio circular en el cual se alojan discos cambiables capaces de girar dentro del alojamiento y en consecuencia, podrá dicho  
20     cuerpo ser discoidal, cuadrangular, triangular o de cualquier otra forma.

25             Ventajosamente, la plantilla de dibujo perfeccionada que hemos descrito, a diferencia de lo conocido, -  
permite obtener gran variedad de figuras fomentando la imaginación del usuario sin limitar sus posibilidades creadoras.  
30



177362

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

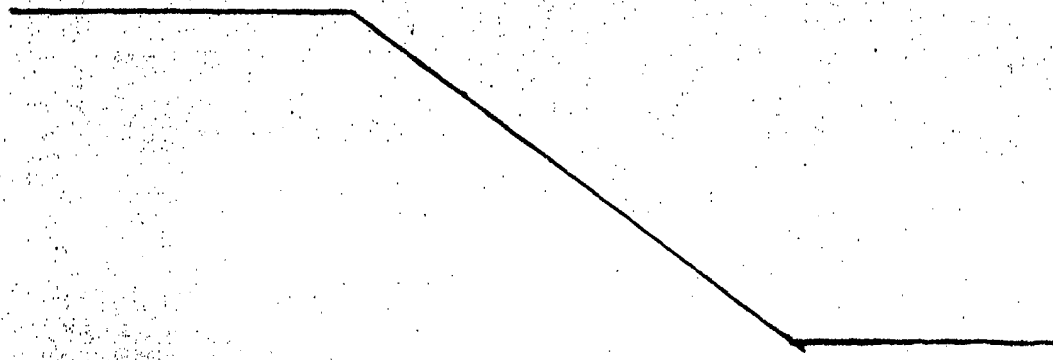
En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1a.-"PLANTILLA DE DIBUJO PERFECCIONADA", del tipo que comprende un cuerpo rígido laminar, generalmente discoidal en el que se han practicado trepas cuyos interbordes constituyen medios de guía para útiles de dibujar; caracterizado esencialmente porque las trepas están constituidas por figuras geométricas y/o ranuras de trazado caprichoso e independientes entre sí, cada una de las cuales constituye una semiplantilla, para el trazado de una parte de figura destinada a completarse con otra figura igual, de sentido contrario, trazada previa inversión de la plantilla, estando dicha plantilla dotada de señales de referencia, capaces de indicar la posición adecuada para el trazado, y de orificios destinados a constituir centros de giro para un eje fijo, y caracterizada además porque el cuerpo laminar que constituye la plantilla está dotado de orificios circulares en los cuales se alojan discos cambiables capaces de girar dentro del alojamiento, cuyos discos están provistos de trepas semejantes a las descritas, existiendo entre alojamiento y disco señales de referencia capaces de situar sus posiciones respectivas.

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PLANTILLA DE DIBUJO PERFECCIONADA".





177362

1            Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 febrero 1.972

5            BERNARDO UNGRIA  
P.P.

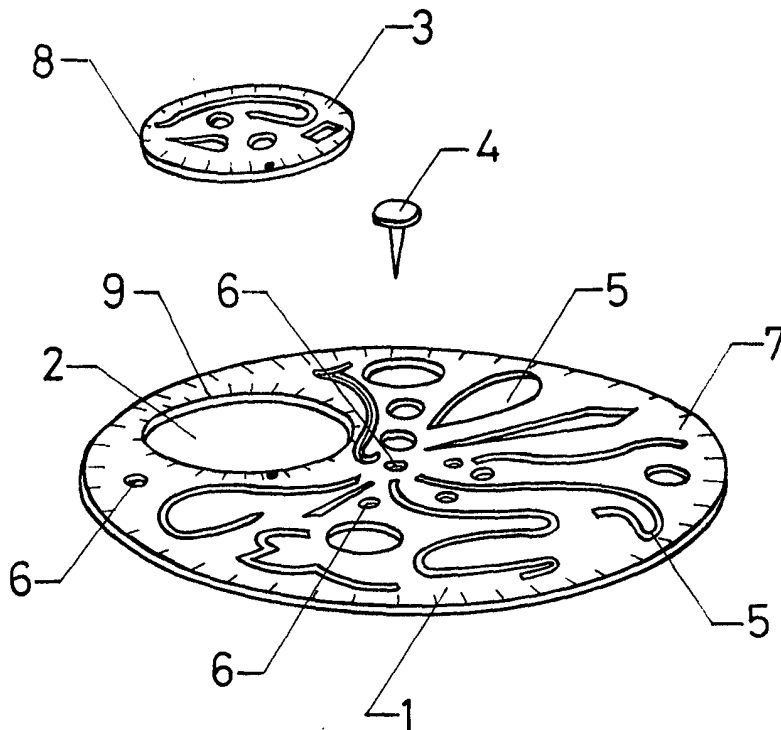
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de febrero de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.